



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Tel. 6042328525 ext.2602

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

29 de agosto de 2023

Proceso:	Ordinario
Demandante:	CARLOS ALBERTO RODRÍGUEZ SARMIENTO
Demandada:	CLEAN DEPOT S.A. SENA REGIONAL ANTIOQUIA FLOREZ Y ALVAREZ S.A.S en reorganización. UNIÓN TEMPORAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE
Radicado:	050013105002 20170017300
Trámite:	https://playback.lifeseize.com/#/publicvideo/d42015c5-a03d-472c-bb8f-e084463557e6?vcpubtoken=6dcdf136-24c2-4ca4-8fe4-517dd8c47f91
Sentencia:	https://playback.lifeseize.com/#/publicvideo/dcf6e34-d6a0-42e2-8d85-d2060dc64c51?vcpubtoken=405719d1-daf8-4126-a425-1cc2d4c92155
Asunto:	Acta de audiencia

Etapas desarrolladas en audiencia:

Conciliación: Fracasada, sin excepciones previas, sin medidas de saneamiento, fijación de litigio: Determinar si procede la existencia de un contrato de trabajo entre CLEAN DEPOT S.A. y el demandante, desde el 24 de diciembre de 2015, hasta el 9 de septiembre de 2016, que terminó por causas imputables al empleador. Que se declare la solidaridad del SENA por ser beneficiaria de la obra, que se ordene el pago de salarios del 1 de agosto al 9 de septiembre de 2016, prestaciones adeudados por todo el tiempo de servicio y la indemnización del art. 65 del CST, **decreto de pruebas:** Demandante: Interrogatorio de parte al representante legal de CLEAN DEPOT S.A.S, Se niega en tanto ya no tiene existencia jurídica y fue desvinculada de este proceso, se decretan testimonios de Gabriel Amar Talero, Astrid Helena Rojas Arbeláez, Fernando Tabares, Pedro Luis Hincapie. Inspección Judicial, se niega, en tanto se trata de prueba documental que se pudo solicitar mediante derecho de petición; SENA: La documental aportada con la contestación, testimonios de CARLOS MARIO MEJÍA VÉLEZ y PEDRO LUIS HINCAPIE; FLOREZ Y ALVAREZ S.A.S en reorganización, la documental aportada con la contestación. Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, anunció pero no aportó pruebas, el 22 de junio de 2022 se le concedió un término de 5 días para superar las falencias y no atendió el llamado, se dio por no contestada la demanda el 25 de febrero de 2023, sin que se interpusieran recursos frente a dicho auto (anexo 25) **práctica de pruebas:** sin pruebas por practicar en tanto no vinieron los testigos a la audiencia; **alegatos:** Fueron presentados por la parte demandante.

LIQUIDACIÓN REALIZADA POR EL DESPACHO:

Salario base de liquidación: \$856.000
 Extremos de la relación laboral: 5 de enero al 9 de septiembre de 2016.

LIQUIDACIÓN ANUALIZADA DE PRESTACIONES SOCIALES

Período Cesantias:	AÑO	MES	DIA
Fecha Inicial	2016	1	5
Fecha final	2016	9	9
Período prima serv.:	AÑO	MES	DIA
Fecha Inicial	2016	7	1
Fecha final	2016	9	9
Período Vacaciones.:	AÑO	MES	DIA
Fecha Inicial	2016	1	5
Fecha final	2016	9	9

Salario base:	\$ 856.000
Auxilio Transporte:	\$ 77.700

CONCEPTO	DIAS	DEVENGADO	DEDUCCION
CESANTIAS	245	\$ 635.435	
INTERESES CESANTIAS	245	\$ 51.894	
VACACIONES	245	\$ 291.278	
PRIMA	69	\$ 178.959	
	SUBTOTAL	\$ 1.157.566	\$ 0
TOTAL NETO PAGADO			\$ 1.157.566

Cálculo Sanción Moratoria				
	AÑO	MES	DÍA	Tiempo Laborado en:
Fecha hasta donde se liquida:	2018	9	9	Días
Fecha desde donde se liquida:	2016	9	9	720
ingreso Mensual:	\$ 856.000,00			
Ingreso Diario:	\$ 28.533,33			
Total Indemnización	\$ 20.544.000,00			

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín, administrando justicia, en nombre de la república de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

PRIMERO: Condenar a FLOREZ Y ALVAREZ S.A.S en reorganización, a pagar al demandante los siguientes conceptos:

Concepto	Valor
----------	-------

Salario del 1 de agosto al 9 de septiembre de 2016	\$1.112.800
Cesantías del 5 de enero al 9 de septiembre de 2016	\$635.435
Intereses a las cesantías del 5 de enero al 9 de septiembre de 2016	\$51.894
Prima de servicios del 1 de julio al 9 de septiembre de 2016	\$178.959
Vacaciones del 5 de enero al 9 de septiembre de 2016	\$291.278
Indemnización del art. 65 del CST.	\$20.544.000, Del 10 de septiembre de 2016, hasta el 9 de septiembre de 2018. Intereses moratorios a la tasa máxima de créditos de libre asignación certificados por la Superintendencia Financiera, a partir del 10 de septiembre de 2018 hasta cuando el pago se verifique, sobre los valores adeudados por concepto de salario, prima, cesantías e intereses a las cesantías, esto es: \$1.979.088.

SEGUNDO: Absolver a la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, de todas las pretensiones incoadas en la demanda.

TERCERO: Condenar en costas y agencias en derecho a FLOREZ Y ALVAREZ S.A.S en reorganización y en favor del demandante y al demandante en favor del SENA, mismas que se liquidarán en el momento procesal oportuno, de conformidad con los arts. 365 y 366 del CGP y acuerdo 10554 del CSJ y que deberán ser indexadas desde el momento en que queden ejecutoriadas y hasta el momento en que se realice el pago efectivo.

APELACIÓN: Demandante.

Se envía el proceso al Tribunal Superior de Medellín – Sala Laboral, para lo de su competencia.

Notifíquese y Cúmplase



CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:
Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e70f0964e859ab6f25272cac8e1e00c223b69e45e0bfd47182845717581d4877**

Documento generado en 29/08/2023 01:41:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>